

Concepción, 15 de junio de 2023.

Referencia: APRUEBA PRONUNCIAMIENTO SOBRE: EIA, PROYECTO MODULO PENCO, COMUNAS DE CONCEPCIÓN Y PENCO.

CERTIFICADO N°7475o11

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°11
Fecha : Miércoles 14 de junio de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez Frödden, Gobierno Regional del Biobío.

Conoció la proposición de la presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Consejera Ana Araneda G., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N°1790 de fecha 08/06/2023.

⇒ Así acordó: Aprobar pronunciamiento sobre: EIA, Proyecto Modulo Penco, Comunas de Concepción y Penco.

Considera la construcción y operación de una faena minera y una planta de procesamiento con una capacidad para procesar hasta 320 ton/hora de mineral y producir del orden de 1.700 toneladas anuales de concentrado de Tierras Raras.

Sobre la iniciativa y en relación a lo presentado por el titular, el ejecutivo plantea como evaluación y propuesta de respuesta:

El titular establece una vinculación con la ERD débil y escasamente justificada, por lo que se le solicita profundizar la vinculación completa respecto al proyecto presentado, independiente de eso se le hacen las siguientes consultas particulares:

L1. OE1

Se solicita al titular indicar como el aumento de población flotante para la ejecución del proyecto va a influir en la calidad de vida de los habitantes de Penco. Realizar el análisis en cuanto a la infraestructura y equipamiento disponible poniéndose en el peor escenario (que todas las contrataciones sean de fuera de la comuna, provincia, región)

Se solicita al titular considerar para el análisis de medición de calidad del aire hacer mediciones más cerca del proyecto ya que las mediciones están a 6 kilómetros (estación más cercana) cuando existen poblaciones cerca de 1,5 kilómetros del proyecto.

El Proyecto considera la disposición de residuos líquidos y sólidos domésticos, residuos líquidos y sólidos industriales y residuos peligrosos manejados conforme a la normativa vigente, y trasladados a sitios de disposición final debidamente autorizados. Se solicita al titular elaborar un plan de separación de residuos en el origen y reciclaje que contemple recicladores de base de la comuna, lo anterior como un compromiso ambiental voluntario.

Se solicita al titular aclarar el domicilio tributario. En caso de estar emplazado fuera de la comuna se solicita realizar el cambio a Penco.

L1. OE4

Respecto a su CAV 08, se solicita al titular indicar periodicidad de la inspección a las líneas de aislamiento de los puentes. Además, se solicita considerar dentro de su proyecto estructuras que permitan a las aves preparar sus nidos en lugares adecuados y tener un lugar adecuado para el aperchamiento (CAV09)

En Anexo 1-9 Caracterización geoquímica de arcillas por procesar, el titular indica: “existen algunos valores bajo el límite inferior de la norma”, pero todos los documentos presentados establecen un pH superior a 5. Dentro de la documentación presentada ninguna de las muestras presenta esos valores, por lo que se solicita aclarar cuantas de las muestras pudieran tener ese comportamiento y como podría afectar a la ejecución del proyecto.

En el análisis de escenario climático establece “Se proyecta un muy alto riesgo de pérdida de especies de flora y un alto riesgo de pérdida de especies de fauna producto de los cambios futuros en los patrones de precipitación y temperatura.” Se solicita al titular determinar en específico a que especies de flora y fauna afecta dentro del sitio prioritario.

Dentro del estudio indica “Si bien la superficie a intervenir por el Proyecto es 245,62 hectáreas, de estas 175,48 hectáreas corresponden a plantaciones forestales, la cual está sujeta a ciclos de tala rasa y, por tanto, existirá esa pérdida de hábitat en un futuro con o sin proyecto.” Se indica que, está ampliamente demostrado que la fauna nativa transita y vive en las zonas independiente si se trata bosque nativo o plantación forestal, por lo que se solicita al titular considerar la protección de la fauna independiente del tipo de plantación.

En cuanto al aditivo polimérico como supresor de polvo en un camino no pavimentado, este consideró el tránsito de vehículos sin el proyecto operativo por lo que una vez iniciado el proyecto las condiciones podrían cambiar, se solicita al titular indicar medidas para mantener las condiciones estudiadas.

Respecto a su Medida de compensación MC-05 Centro de Reproducción de Fauna, se solicita al titular indicar lo siguiente: 1) ¿existen experiencias similares para la especie (pudú)? 2) ¿cuál es el éxito de esas iniciativas? 3) ¿Qué condiciones se requieren para que sea exitoso? 4) ¿Se ha contactado con expertos en la temática y/o con los centros de rescate de fauna regionales? 5) se solicita detallar la medida indicando la forma de captura y traslado del pudú, número de individuos reproducidos e indicador de éxito mínimo para los ejemplares involucrados.

Se solicita al titular indicar si su empresa cuenta con profesional del área ambiental para el desarrollo de su proyecto.

Se solicita al titular realizar análisis de los servicios ecosistémicos de los componentes ambientales que serán intervenidos por el proyecto, cuantificar dichos S.E. y analizar si las medidas de reparación, compensación y mitigación son capaces de contrarrestar los efectos negativos del proyecto, en caso de no ser suficientes se sugiere incorporar nuevas medidas para no tan solo contrarrestar si no que mejorar la situación inicial de la zona de emplazamiento del proyecto.

L2. OE3

Se le solicita al titular aclarar que cambios se han realizado en la ingeniería del proyecto respecto al proyecto anterior relacionado con el procesamiento de material, siendo que para esta última presentación subió de 240 ton/hora a 320 ton/hora el procesamiento de material, pero se mantuvo la cantidad de concentrado de tierras raras en 1.700 toneladas.

Se le consulta al titular respecto a las zonas concesionadas que poseen y se encuentran dentro del territorio que superan ampliamente lo indicado a extraer. Podría indicar si esas zonas cuentan o no cuenta con tierras raras y si son potencialmente explotables a futuro.

L2. OE4

Se solicita al titular indicar que acciones está realizando para valorizar las arcillas tratadas y -elaborar nuevos productos.

L2. OE5

Respecto al Anexo 1-7 Plan de compensación preliminar de emisiones atmosféricas, los titulares solo están cumpliendo la ley y compensaran 120% de emisiones. Se solicita para la preparación de estos planes considerar una mayor compensación. Además, se sugiere trabajar los planes en conjunto con el Municipio y si la medida final contempla recambio de artefactos a leña por artefactos eléctricos considerar medidas para que los beneficiarios no tengan un alza sustantiva en las cuentas de luz, como por ejemplo considerar fotoceldas dentro del proyecto. Lo anterior debido al alta tasa de reconversión a leña por los altos costos energéticos. Se sugiere evaluar también como medida el recambio de vehículos de combustión interna a eléctricos del transporte público.

L3. OE1

Se le solicita al titular informar la situación actual de su plan de capacitación para personas de la comuna de Penco en convenio con INACAP y se consulta si la experiencia se repetirá a futuro. Se solicita considerar dentro de un compromiso ambiental voluntario.

L4. OE2

CAV-15 Nuevo espacio de esparcimiento (Parque) Dentro de este CAV en ninguna parte se considera espacios inclusivos ni experiencias sensoriales para en situación de discapacidad. Se solicita considerar dentro del CAV para que toda la comunidad tenga un acceso equitativo a las instalaciones del parque.

L4. OE3

En CAV-13 Plan de contratación de mano de obra local se solicita ampliar la difusión de las plazas de trabajo disponible considerando la difusión de esto por radios locales, canales de televisión local y diarios.

L4. OE4

CAV-11 Plan de esterilización y tenencia responsable de mascotas, se sugiere Considerar los estudios al respecto para al número de animales de la comuna y las cifras establecidas por Subdere. Además, se solicita aclarar en específico en el punto de esterilización y adopción de gatos y perros asilvestrados, como se llevara a cabo, ya que habla de campaña de esterilización 1 vez por año.

Indicar las medidas en el plan de adopción y como se canalizará y si será considerado el consultorio veterinario de la comuna de Penco y Concepción.

Se sugiere considerar a las organizaciones de protección animal de la comuna y al consultorio veterinario municipal. De ambas comunas.

Indicar número de esterilizaciones anuales, forma de ejecución, equipo de trabajo.

Se solicita indicar cifras de fauna atacados por perros que son atendidos por los centros de rescate de fauna ubicado en la región.

L5. OE3

Dentro de la descripción de su estudio tiene varias acciones que favorece al objetivo de suministro sustentable y equitativo del agua, se solicita realizar nuevamente la vinculación considerando todas las acciones que promuevan este objetivo.

L6. OE2

De acuerdo a lo presentado en los medios comunicacionales indica que hay interés de empresas como Tesla, Toyota y Nissan, y otras compañías de EEUU, por lo que se considera que hay una relación del proyecto con el objetivo estratégico Nodos de desarrollos logísticos y comercio exterior. Se solicita ampliar la información y como posicionara el proyecto a la región fuera del país.

L6. OE4

Se solicita al titular realizar la vinculación con este OE de servicios logísticos y comercio exterior, en relación a que la totalidad del producto tiene motivo de exportación.

L7. OE2

Se solicita considerar al municipio en plan de contingencia y emergencia dentro del plan de comunicaciones.

En caso de atención posterior de los primeros auxilios donde será derivado los accidentados.

Se solicita detallar a todas las autoridades consideradas para la situación del robo, daño, exposición o incendio de densímetro nuclear.

En Plan de acción frente accidentes con fauna silvestre, se consulta al titular si considera profesional o equipo de profesionales adecuados para dar las directrices adecuadas en primera instancia en caso de ocurrencia de afectación de fauna, además se consulta si considera otras organizaciones como el AMEVEFAS (asociación de médicos veterinarios de Fauna Silvestre).

Respecto a la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad se debe establecer como primer punto que el proyecto se emplaza en gran medida dentro de lo establecido dentro de la política como sitio prioritario para la conservación de la biodiversidad (en la región hay 34 zonas con esa categoría), los cuales presentan valor ecológico terrestre debido a su representatividad ecosistémica, singularidad ecológica y hábitat de especies amenazadas, lo que se verá afectados en gran medida por el desarrollo de este proyecto.

Uno de los principales impactos tiene que ver con la pérdida de suelo y la fragmentación del bosque costero que generará el proyecto, lo que podría acrecentar los problemas de conservación existentes.

Se solicita al titular realizar el análisis con los mapas de la política disponibles en <http://sriit.gorebiobio.cl/>

Observaciones relacionadas al sitio prioritario

En cuanto a las actividades propuestas en la política la actividad 2.4.2.3 establece elaborar instructivos con participación de comunidades, propietarios y ONG para la gestión y manejo de sitios prioritarios. Se le consulta al titular si una vez que inicie la preparación de dichos instrumentos será participe de la elaboración.

Respecto a la actividad 2.4.4.5, este gobierno regional requiere información cartográfica del sitio prioritario de manera anual, se consulta al titular si existe la factibilidad de contar con dicha información.

A raíz de la actividad 3.1.1.1 se solicita al titular elaborar una evaluación cuali y cuantitativa de los Servicios Ecosistémicos presentes en las áreas del sitio prioritario de donde es propietario.

Otras

Respecto a la acción 1.1.1 Se le solicita al titular presentar un inventario ecológico para sus terrenos considerando el área de influencia independiente que se encuentre fuera de su territorio.

Se solicita al titular realizar un estudio ecosistémico que incorpore la posible afectación en la reproducción de las especies por motivo de la fragmentación generada por el proyecto.

Sobre el tema la presidenta de la comisión señala que se ingresó al SEA una nueva guía que es de cambio climático y no sabe si el titular la consideró, lo que pide verificar para cumplir con ello, además la compensación señalada por el titular es muy débil siendo eso lo principal en un estudio de impacto ambiental.

Consejero Rodrigo Vera señala como observaciones:

- El Proyecto consiste en la construcción y operación de una faena minera, junto con una planta de procesamiento de Material tipo Regolito, con fuerte presencia de arcillas. El regolito es un material proveniente de una roca altamente meteorizada, en adelante llamado “arcillas por procesar”, con presencia de lantánidos adsorbidos en los minerales de arcilla.
- Se Observa del proyecto Biolantánidos al comparar con el ingresado Modulo Penco un aumento en la capacidad de procesamiento de 240 ton/ hora a 320 ton/hora, pero se mantiene la misma producción de 1700 ton/año de tierras raras, por lo que no se indica cuáles serían las modificaciones del proyecto para dicho aumento en el procesamiento.
- Cuáles son los efectos en el proyecto al aumentar la inversión de 40 a 130 millones de (USD)
- Tanto el proyecto Biolantánidos como Modulo Penco tienen la misma producción de 1700 Ton/Concentrado de tierras raras al año donde se aprecia un cambio de área de influencia marginal de 270 HA a 275,52 HA a intervenir.
- Donde se aumenta el volumen de procesamiento de 240 a 320 Ton/Hora material, donde el proyecto inicial consideraba la disposición de 43,59 Mt y el actual la extracción de material en 6 (ZE) de 34,56 Mt.
- Por lo tanto, se solicita aclarar cómo se genera el aumento de empleo de mano de obra promedio de 260 a 687 y mano de obra máxima de 320 a 1.073.
- Dado que el material a extraer es del tipo regolito (material fino) “arcilla” a una profundidad de 40 a 60 metros proveniente de 6 ZE con un área a intervenir de 140 HA.
- Se debe aclarar las medidas de prevención, seguridad y mitigación en el proceso de extracción de material frente a las condiciones climáticas que se presentan con fuertes precipitaciones y gran cantidad de milímetros caídos (litros de agua por m²) en el área a intervenir. Junto con aquello se debe considerar la historia sísmica del área a considerar.
- Como se genera el proceso de evacuación de aguas lluvias en condiciones climáticas y sísmicas, lo que debe quedar reflejado en los estudios hidrológicos e hidrogeológicos.
- El titular señala que la planta de procesamiento funcionara 24 horas al día durante los 365 días del año, por un periodo de 14 años, donde un día/mantención preventiva.
- Si se considera un día de 24 horas, se requieren 864 m³/día, es decir, 34 camiones por día.
- Aclarar traslado de agua servidas tratadas desde Hualpén en camiones de 25m³ en una ruta 150 colapsada.
- Aclarar el olor a altas temperaturas que generara para la población al ser aguas servidas ya sea para su procesamiento y tratamiento una vez generado el proceso cerrado de producción de tierras raras.
- Aclarar que pasara con los derechos de agua del estero Penco y Cabrito que el titular posee a perpetuidad desde el 26/09/2016.

- Aclarar la cercanía del yacimiento minero con la población; Desde el punto de vista de la ubicación y si vemos los modelos de desarrollo internacional de los grandes países que explotan tierras raras, los yacimientos están como mínimo a 15 a 20 km de los centros urbanos, que no es el caso del proyecto Aclara que se encontraría a menos de 2,5 km del centro de la comuna, y a menos de 1,5 km del CESFAM.
- Aclarar el rol que tiene la opinión de la comunidad al momento de la toma de decisión
- El 27 de febrero del año 2022 se realizó una consulta ciudadana, donde participaron 7.548 mil personas y más de 2.000 jóvenes que dijeron no estar de acuerdo con esta iniciativa y esto no está siendo considerada la opinión de los vecinos de la comuna de Penco.
- Desde el año 2015 que duerme en el congreso el proyecto, que genera los plebiscitos vinculantes.

Consejera Javiera Vargas solicita que se considere el enfoque en derechos humanos; consultar si se tiene el permiso para usar el densímetro nuclear; sobre el uso de rutas se menciona el suministro agua industrial pero no se detalla que pasará con las tuberías y cómo se trabajará con ello; en las proximidades de los Queules no se cuenta con plan de mitigación de riesgo como por lluvias intensas. No se habla de consideraciones de cambio climático y medidas extremas. Pide se modifique el hablar de persona con capacidad limitadas por personas con discapacidad.

Sobre análisis de biodiversidad, señala que el muestreo es bajo y la representatividad de la norma insuficiente. En cuanto a los hongos, las réplicas de muestreo son poco significativas y no se sabe los cambios a gran escala de la flora. En las medidas de compensación no se hace la comparativa de los usos de suelo para ver si estará afectando un ecosistema. Pide incluir la regulación con el trabajo de animales y la relación con las abejas. Sobre el acceso principal al terreno, es imperante aclarar las medidas de mitigación por el tráfico e impacto en la zona rural y urbana sin contar con medidas de mitigación, por ejemplo, por factores de riesgo. En el informe para las especies, sólo existe un estudio de un año en el informe de sobrevivencia de Queule, lo que no es significativo.

Consejero Javier Sandoval plantea que se considere el informe que enviaron al ejecutivo, agrega que el proyecto tiene incoherencia con la EDR por ejemplo la mejora de territorios rurales y se relaciona negativamente en deteriorar los suelos, la fauna y la flora. Sobre cuidado del medio ambiente y la biodiversidad, señala que es incoherente, pues no se plantea sustituir las especies ni mitiga la escala de forestación. No hay proyectos sinérgicos con impacto en valor agregado. No hay encadenamiento productivo, no se indica relación con volumen extraído, se incluye el uso intensivo de combustibles móviles. El titular se ampara en un marco legal lo que avala la posibilidad que el proyecto se ejecute, pero existe incoherencia con gobernanza de buenas prácticas. El proyecto puede potencialmente afectar la calidad de vida de las comunidades. Las acciones del plan de cierre no reemplazan ausencia de desarrollo económico, social y ambiental y se omiten efectos negativos no valorados ni medidos en la EDR. Consulta a dónde van las aguas que se tratan y no es posible descartar los impactos negativos en los esteros de Penco.

Consejera Camila Arriagada señala que el proyecto traerá consecuencias negativas en lo social-económico y ambiental si se hace un comparativo con otras zonas mineras donde se deteriora la calidad de vida; plantea que se conozca el aporte que esto tendrá a la comuna o al fisco; en el lineamiento 3 el titular no reconoce que se trata de un sitio turístico comunal con valor patrimonial y en la faena se delimitará un acceso al público, lo que va en deterioro al patrimonio histórico y natural por ejemplo de acceso a los Queules. Indica que el estudio de laboratorio del 2016 es en base a agua lluvia y del estero, pero no con aguas residuales que se utilizarán por lo que solicita se actualice. Existe un manejo de aguas superficiales que no especifica de dónde vienen. También se habla de transmisión sustentable de energía y no están los metros lineales y amperaje de transmisión eléctrica. Sobre gestión de riesgo es insuficiente y se debe pedir la vinculación con dos planes de emergencia ante riesgo de incendio y por tránsito de camiones, concluyendo que no se pronuncian sobre el plan regional de emergencia del 2018 y 2021.

Agrega que es importante consultar por medidas antisísmicas para contenedores de elementos químicos en la planta. Menciona que se agregó extracción de tierra respecto del primer proyecto y sobre los elementos químicos, se aumenta su cantidad lo que producirá un daño mayor, por lo que pregunta cuál sería la mejora al proyecto. En el diagrama del proceso, menciona que es deficiente con pocos elementos para análisis técnico. Se consulta si además tendrá un aporte en el concepto de royalty minero para la comuna o región. Sobre las compensaciones, en reforestación sólo está contemplado en la etapa de cierre con todo el impacto en el uso de suelo.

Consejero Gabriel Torres sobre el tema de las aguas los caminos y carreteras, menciona que las vías ya están saturadas por lo que se debiera ver otras alternativas como desalinización. Plantea además invitar a la minera a la comisión y hacer las mismas consultas técnicas, frente a lo que la presidenta sugiere que se haga en una comisión mixta.



ORD. N°

1790

ANT.: Ord. SEA N° 202308102104, de fecha 08.05.2023
Ord. SEA N° 202308102120, de fecha 26.05.2023

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre
1.- EIA "Proyecto Modulo Penco"
2.- DIA "Regularización Planta Langostinos"

Concepción, 08 JUN. 2023

DE: BLAS ARANEDA CEA
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

A: RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	202308102104, de fecha 08.05.2023 Plazo de respuesta: 19.06.2023	EIA "Proyecto Modulo Penco"	El objetivo del Proyecto es la construcción y operación de una faena minera y una planta de procesamiento con una capacidad para procesar hasta 320 ton/hora de mineral y producir del orden de 1.700 toneladas anuales de concentrado de Tierras Raras. Se localiza en la comuna de Penco y Concepción.
2	202308102120, de fecha 26.05.2023 Plazo de respuesta: 16.06.2023	DIA "Regularización Planta Langostinos"	El presente proyecto tiene como objetivo producir langostinos congelados y pescado congelado en una planta elaboradora de congelados de recursos hidrobiológicos. Se localiza en la comuna de Tomé.

Atentamente;


JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (2)

CCC

- La Indicada
- Administrador Regional, Sr. Rodrigo Martínez
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DEPLA)
- Oficina de Partes

VER INFORMACIÓN FIRMA DESCARGAR XML IMPRIMIR

ORD. N° 202308102104

Concepción, 08 de Mayo de 2023

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Blas Germán Araneda Cea
Jefe de División de Planificación
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor Max Ignacio Larraín Correa, en representación de REE UNO SpA, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 8 de mayo de 2023 el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Módulo Penco".

Dicho Estudio y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.
- b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- c) Ahora bien, en virtud de lo establecido en el N°5 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 62, de 2019, del Ministerio del Interior, la facultad referida a cautelar que las subdivisiones y construcciones en terrenos rurales, con fines ajenos a la agricultura, no originen núcleos urbanos al margen de la planificación urbana intercomunal, establecida en los incisos 2° 3° y 4° del artículo 55 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de fecha 13 de abril de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, fue transferida desde las Secretarías Regionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a los Gobiernos Regionales, debiendo -este último órgano- pronunciarse sobre el Informe Favorable de la Construcción a que se refiere el artículo 160 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, según corresponda. En consecuencia, se solicita, en primer lugar, determinar si la solicitud del Informe Favorable de la Construcción recae sobre un predio ubicado al interior de un área rural normada por la planificación urbana intercomunal, sea este un Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano. En caso de ser así, se solicita informar si las subdivisiones y/o construcciones del proyecto, en terrenos rurales, con fines ajenos a la agricultura, originan o no núcleos urbanos al margen de la Planificación Urbana intercomunal.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 19 de junio de 2023. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Carmen Gloria Acuña Vergara, dirección de correo electrónico carmen.acuna@sea.gob.cl, número telefónico 41 2791757.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

CAV

C/c:

- Expediente del Proyecto "Proyecto Módulo Penco".
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío".
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Silvana Alejandra Suanes Araneda Fecha-Hora: 08-05-2023 17:08:55:783 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2023/05/08/0d35089ca4118874e8cdfa098e0da8892d05>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)